

el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

También, y conforme a la base octava de la convocatoria, se hace público que el primer ejercicio se efectuará inmediatamente después del acto de presentación, y el temario confeccionado por el Tribunal para el citado primer ejercicio, estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro con la antelación reglamentaria, en cumplimiento de lo que dispone la base décima de la repetida convocatoria.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente, Arturo Caballero López.

20229 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 23 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecinueve horas del día 11 de noviembre próximo, en los locales del Instituto «Juan Sebastián Elcano» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Seirano, número 117, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria»—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En dicho acto se hará saber a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente, Amando Melón y Ruiz de Gordejuela.

20230 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacia galénica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, convocado por Orden de 24 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 4 de noviembre próximo, en los locales del Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria»—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—El Presidente, José María Suñe Arbussa.

20231 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos, en las disciplinas que se indican, por la que se convoca a los señores opositores.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad, para las disciplinas del Grupo XI, Operaciones Básicas de Industrias Agrícolas; Grupo XII, Industrias Agrícolas; Grupo XVII, Edafología; Grupo XX, Microbiología Agrícola; Microbiología y Bioquímica (Laboratorio); Microbiología (Laboratorio); Enología (Laboratorio); Biología y Fisiología Vegetal (Laboratorio); Edafología (Laboratorio), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas del día 18 de noviembre en el Salón de Juntas «B», de la Universidad Politécnica de la localidad de Valencia.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, quedando fijada la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria, para el día 18 siguiente, a las nueve horas, en el mismo salón.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Universidad Politécnica de Valencia con quince días de antelación, a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—El Presidente, Marcos Rico Gutiérrez.

20232 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad: Grupo XIV, «Construcción I»; Grupo XX, «Construcción II»; Grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura por la que se convoca a los señores opositores.*

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas del Grupo XIV, «Construcción I»; Grupo XX, «Construcción II», y Grupo XXV, «Construcción III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en virtud de la Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 11 de noviembre en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con quince días de antelación, a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 7 de octubre de 1974.—El Presidente, Rafael Fernández Huidobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

20233 *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Auxiliar de este Organismo.*

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Auxiliar en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, convocadas por Resolución de 5 de abril de 1974, («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 del mismo mes).

Esta Dirección ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a dichas pruebas selectivas en la forma siguiente:

Martínez Molina, Felipe.—D. N. I. 25.837.117.

El sorteo a que hace referencia la base 6.4. de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará en las dependencias centrales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, sitas en la sede de dicho Departamento en esta capital, el día decimoquinto, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución. La hora de celebración de dicho sorteo será las doce de la mañana.

Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas restringidas, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Chozas Bermúdez, Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo, Director del Servicio de Publicaciones.

Presidente suplente: Don Mariano Ucelay Repollés, Vicesecretario general Técnico del Ministerio de Trabajo, Subdirector del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Don Nicolás Jiménez Domínguez, Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo.

Don Gabriel Elorriaga Fernández, Delegado del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Don Juan Bautista Cuenca Córdón, Jefe de la Sección de Información Administrativa del Ministerio de Trabajo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don José Joaquín García Muñoz, Jefe del Servicio Central de Personal del Ministerio de Trabajo.

Don Jesús Hundain Arregui, Jefe de la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Doña María Esther Martínez Calvo, Jefe del Negociado de

Información de la Sección de Información Administrativa del Ministerio de Trabajo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º 2. del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Secretario general Técnico, Director del Servicio, Antonio Chozas Bermúdez.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20234 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de junio de 1974, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.021, promovido por doña María Isabel Casal Lino, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados a la Administración con carácter interino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Casal Lino, del Cuerpo General Auxillar de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el propio Centro directivo el trece de abril de mil novecientos setenta, declarámos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

20235 ORDEN de 26 de septiembre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso número 21/1974.

Hno. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21/1974, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Antonio Barca Fabre, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 6 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Barca Fabre, frente a la Administración General del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Justicia de siete de febrero del presente año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho señor contra otra precedente resolución de la indicada Dirección General, desestimatoria de la solicitud de reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar de la Audiencia Territorial de Cáceres con anterioridad a la creación del Cuerpo, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho y nulos dichos actos adminis-

trativos, y en su lugar declaramos el derecho que le asiste al recurrente a que le sea computado a todos los efectos, y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, y que se refleja en la relación inserta en la Orden ministerial de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (Boletín Oficial del Estado, número doscientos treinta y tres, de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho), con abono de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley ciento uno/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre. Todo ello sin hacer condena en costas.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto una vez firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Organismo que dictó las resoluciones impugnadas, el cual deberá acusar recibo dentro del término de diez días.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Antonio Rossignoli.—José María López-Asúnsolo.—Miguel Lillo.—(Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Hno. Sr. Director general de Justicia.

20236 ORDEN de 27 de septiembre de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso número 18/1974.

Hno. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.1974 interpuesto por don Antonio Fernández Cercas, don Luis Rey Rodríguez, don Ceferino Ordiales Vara, don Miguel Criado Monroy, don Marcos Manuel Ríos y Fernández y don Valentín Pérez Calderón, representados por el Procurador don Galno Murriel Rubio y defendidos por el Letrado don Martín Palomino Mejías, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que les denegó el reconocimiento de los servicios prestados por los mismos con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 8 del pasado mes de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Fernández Cercas, don Luis Rey Rodríguez, don Ceferino Ordiales Vara, don Miguel Criado Monroy, don Marcos Manuel Ríos Fernández y don Valentín Pérez Calderón, frente a la Administración General de Justicia, expresadas en el escrito inicial y afectantes a cada uno de los recurrentes por el orden en que, respectivamente, quedan relacionados, de fechas once de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro; cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro; diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres y veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro; dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres y once de diciembre de mil novecientos setenta y tres; cuatro de diciembre de mil novecientos se-